



RANA

MERCOSUR EDUCATIVO

Reunión de Ministros de Educación
Comité Coordinador Regional
Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior
Red de Agencias Nacionales de Acreditación

**SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS
PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA
CALIDAD ACADEMICA DE SUS RESPECTIVAS TITULACIONES
EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

SISTEMA ARCU-SUR

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL SISTEMA**

2020



Índice

Sobre el manual.....	2
1. Contextualización	2
2. El Mecanismo Experimental	2
3. Creación del Sistema ARCU-SUR	3
4. Organización del Sector Educativo del MERCOSUR	4
4.1. Estructura	4
4.2. Planes operativos del SEM.....	5
4.3. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación, RANA.....	6
4.4. Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR - SIC	6
5. Sistema de Acreditación - Sistema ARCU-SUL	7
5.1. Principios generales del Sistema	7
5.2. Administración del Sistema ARCU-SUR	7
5.3. Alcances y efectos del Sistema ARCU-SUR	8
6. Procedimientos del Sistema ARCU-SUR.....	9
6.1. Flujograma.....	9
6.2. Lanzamiento de la Convocatoria por la RANA y las ANA's.....	9
6.3. Candidatura	10
6.4. Aceptación de la Institución de Educación Superior para su participación en el proceso acreditación por el Sistema ARCU-SUR.....	10
6.5. Preparación de la documentación por parte de las instituciones de educación superior y entrega del informe a la Agencia Nacional de Acreditación.....	11
6.6. Formulario de Recolección de Datos e Información.....	12
6.7. Proceso de autoevaluación	12
6.8. El Informe de autoevaluación	13
6.9. Sentido y función de la evaluación externa	13
6.10. Registro de Pares Evaluadores.....	15
6.11. Constitución de los Comités de Pares.....	16
6.12. Capacitación de pares evaluadores	16
6.13. Visita del Comité de Pares	18
6.14. Informes del Comité de Pares	18
6.14.1. Informe preliminar	18
6.14.2. Observaciones de la institución al informe preliminar.....	19
6.14.3. Informe final del Comité de Pares.....	19
6.15. Dictamen acerca de la acreditación e información a instancias MERCOSUR	19

Anexo I: MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/08

Anexo II: Plan operativo 2006-2010

Anexo III: Plan operativo 2011-2015

Anexo IV: Modelo del Dictamen de Acreditación

Anexo V: Decisión 18/2017



Sobre el manual

El presente manual de operaciones del Sistema ARCU-SUR es de aplicación en el proceso de acreditación MERCOSUR para carreras de grado.

En el mismo se encuentra la información relevante y esencial sobre el Sistema en su conjunto, su ubicación en las políticas del Sector Educativo del MERCOSUR, del cual forma parte, la estructura de los acuerdos regionales que definen sus procedimientos, así como los aspectos que deben tener en cuenta las instituciones participantes en el proceso y la orientación para el trabajo de los pares evaluadores.

1. Contextualización

El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR es la continuación de un proceso de similares características, denominado Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA), que se aplicó en un número limitado de carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina. Estas tres titulaciones fueron determinadas por la Reunión de Ministros de Educación, para dar inicio el proceso experimental.

Los países participantes fueron Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile¹, con un total de 62 carreras acreditadas: 19 de Agronomía, 29 de Ingeniería y 14 de Medicina.

La evaluación del MEXA demostró que fue adecuada la prospección realizada por el Sector Educativo del MERCOSUR, SEM, y que por ello resultaba conveniente la instalación de un sistema de acreditación permanente de la calidad de la formación de nivel universitario en la región.

2. El Mecanismo Experimental

La base para el desarrollo del proceso de acreditación de carreras de grado es el **“Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”**, aprobado por la Reunión de Ministros de Educación en junio de 1998 y revisado en junio de 2002 (el documento completo así como los demás documentos orientadores del proceso de acreditación MERCOSUR se encuentran en el sitio Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR – <http://sicmercosul.mec.gov.br>).

El diseño del Mecanismo Experimental fue iniciado en el año 1998 con la creación de Comisiones de Especialistas por disciplina, para cada una de las titulaciones. Estas Comisiones tuvieron a su cargo elaborar las dimensiones, los criterios, los indicadores y las fuentes de información, que sirvieron de base

¹ En este caso, no se incluyeron las carreras de Ingeniería



para los procesos de autoevaluación institucional y las posteriores visitas de verificación.

Los procesos de evaluación de las carreras se desarrollaron entre los años 2004 y 2006, a través de llamados consecutivos, comenzando por Agronomía, siguiendo por Ingeniería², y concluyendo con Medicina.

En noviembre del año 2006, en la ciudad de Gramado, Brasil, se dio conclusión al proceso de evaluación de la aplicación del MEXA, en una actividad en la que participaron representantes de las Agencias de Acreditación, instituciones acreditadas, pares evaluadores e integrantes de las Comisiones de Especialistas.

La evaluación confirmó que fue acertada la opción hecha por el Sector Educativo del MERCOSUR, al promover esta actividad dentro de las centrales de su plan de actividades, dado que la propuesta consolidó la acreditación de calidad de la formación de grado como un elemento sustancial para la mejora de la calidad de la Educación Superior y en un avance para el proceso de integración regional.

Asimismo, se señaló que la institucionalización de un sistema de acreditación regional de la calidad de la formación de grado, constituía una política de Estado conveniente, a ser adoptada por los países del MERCOSUR.

En sintonía con ello, la XXXI Reunión de Ministros de Educación, celebrada el 24 de noviembre de 2006, en Belo Horizonte, Brasil, dio por concluida la etapa del Mecanismo Experimental y aprobó el plan de trabajo orientado a la elaboración de un sistema de acreditación permanente.

3. Creación del Sistema ARCU-SUR

Con esa indicación emanada de las máximas autoridades del Sector Educativo del MERCOSUR, las Agencias Nacionales de Acreditación iniciaron el trabajo de transformar el mecanismo experimental en uno de naturaleza permanente.

Las bases orientadoras para la constitución del Sistema ARCU-SUR fueron definidas en el "MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES, EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS", aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Educación, realizada el 09 de noviembre de 2007, en Montevideo, Uruguay.

Este Memorándum, suscrito entre los Ministros de Educación, asumió posteriormente el carácter de *Acuerdo* entre los países a través de una Decisión del Grupo Mercado Común. La Decisión N° 17/08 suscrita en San Miguel de Tucumán, Argentina, el 30 de junio de 2008, aprueba el texto que fija

² En las especialidades de Ingeniería Civil, Química, Industrial, Electrónica y Mecánica



las bases definitivas del Sistema ARCU-SUR, a través del documento “ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE SUS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS” (**Anexo I**).

Este sistema se orienta a la mejora permanente de la formación de las personas, con patrones de calidad requeridos para la promoción del desarrollo económico, social, político y cultural de nuestros pueblos. Asimismo, se orienta hacia la consolidación de una sociedad del conocimiento y una comunidad científica regional, orientadas a la constitución de un mundo igualitario y de paz, donde prevalezca la responsabilidad, la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente y la cooperación solidaria.

4. Organización del Sector Educativo del MERCOSUR

4.1. Estructura

El Sector Educacional del MERCOSUR (SEM) se originó con la firma del Protocolo de Intención, por parte de los Ministros de Educación de la Región el 13 de diciembre de 1991, como un espacio diferenciado para el tratamiento específico de los asuntos educacionales dentro del marco de la integración regional.

En su trayectoria se identifican dos etapas: la primera (1991 – 1995), caracterizada por la definición de un conjunto de medidas para superar barreras jurídicas y administrativas y permitir así la movilidad e intercambio de personas y bienes en las áreas científicas, técnicas y culturales y la segunda (1995 hasta hoy), distinguida por los avances realizados en el proceso de implementación de políticas de impacto directo en las sociedades de la Región.

La misión del Sector Educacional es contribuir al logro de los objetivos del MERCOSUR a través del estímulo a la formación de la conciencia para la integración y para la promoción de educación de calidad para todos, en un proceso de desarrollo con justicia social y en consonancia con la singularidad cultural de sus pueblos.

A fin de permitir un mayor grado de operatividad del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), en la XXXIX Reunión de Ministros de Educación se acordó modificar la estructura e incorporar nuevos grupos de trabajo.

La estructura del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), cuenta con los siguientes ámbitos:

- La Reunión de Ministros de Educación (RME) constituye la instancia institucional superior del SEM.
- El Comité Coordinador Regional (CCR) constituye la instancia institucional que asiste de modo permanente a la RME.
- Comisiones de Área (CA) son instancias dependientes del CCR que abordan temáticas específicas de la agenda educativa regional.
- Grupos de Trabajo (GT) son creadas por la RME y/o el CCR, de carácter

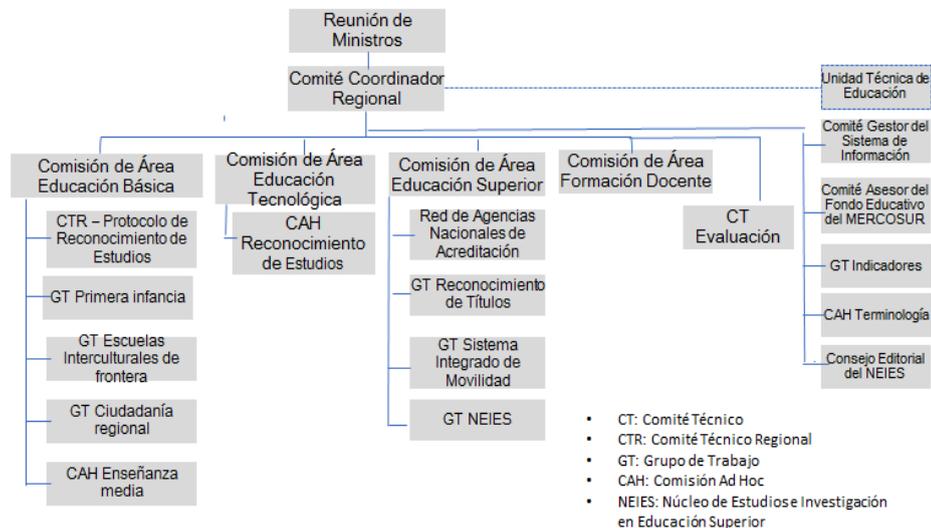


temporario que cesarán en sus funciones una vez concluida la tarea asignada.

- Comité de Gestión de Sistema de Información y Comunicación (CGSIC) atiende los requerimientos de comunicación, difusión del conocimiento, información y trabajo colaborativo en el ámbito del SEM, en cualquier nivel, utilizando tecnologías de comunicación social e información como recursos para cumplir con su cometido.
- Comité Técnico de Evaluación (CTE) tiene la función de establecer los lineamientos a partir de los cuales definir un conjunto de criterios comunes para la evaluación de la calidad de la educación de la región.
- Comité Asesor del Fondo Educativo del MERCOSUR (CAFEM) asesora en aquellas cuestiones relacionadas a dicho fondo.
- Comisiones Ad Hoc son designadas por la RME y/o el CCR que cesarán en sus funciones concluida la tarea asignada.
- Grupos Gestores de Proyectos (GGP) son instancias temporales específicas convocadas por el CCR a iniciativa propia o a sugerencia de las CA.

El gráfico que sigue esquematiza la ubicación y relación de estos órganos del SEM.

Organigrama Sector Educativo del MERCOSUR (MERCOSUR CMC/DEC. N°18/17)



42 Planes operativos del SEM

El Sector Educativo del MERCOSUR ha ido desarrollando a lo largo de los años, diferentes Planes de Acción que han marcado sus prioridades para los diferentes niveles educativos.

Los Planes tienen definidas la Misión del SEM, los Objetivos estratégicos para el período correspondiente, los Principios que orientan su acción y las Actividades asociadas.

Se adjuntan en los **Anexos II y III** los planes 2006-2010 y 2011-2015.



4.3. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación, RANA

Asumiendo el mandato establecido en el Acuerdo del GMC 17/08, las Agencias de Acreditación del MERCOSUR se han organizado como una Red, a fin de constituirse en la instancia ejecutora de los Planes Operativos, a los efectos de celebrar los acuerdos, asumir las decisiones y procedimientos establecidos por el Consejo del Mercado Común y la Reunión de Ministros de Educación, en lo concerniente a la implementación del Sistema ARCU-SUR.

Son miembros plenos de esta Red, los Institutos, Comisiones o Agencias Nacionales de Evaluación y Acreditación universitaria, establecidas en forma oficial en cada uno de los países miembros o asociados, de acuerdo a lo establecido en el documento "ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE SUS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS".

La coordinación de las actividades es ejercida por la Agencia del país sede de la Presidencia *pro-tempore* del MERCOSUR Educativo. Asimismo, la Secretaria permanente de la Red asiste a la Presidencia y rota a cada dos años entre los Estados partes de MERCOSUR según acuerdo en la reunión de la Red.

La Red se reúne en forma ordinaria al menos 2 veces por año, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria por convocatoria de la Secretaría, previa consulta con todos los miembros.

La Presidencia *pro-tempore* confecciona la Agenda de las reuniones y elabora las actas. Estas deben ser públicas, comunicarse de manera oficial a la RME a través de las instancias pertinentes, y posteriormente, publicarse en la página del SIC.

La responsabilidad de las actividades del Sistema ARCU-SUR en cada Estado Miembro o Asociado, corresponde con exclusividad a la Comisión o Agencia Nacional miembro de la RANA.

4.4. Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR - SIC

El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo (<http://sicmercosul.mec.gov.br>) suministrará información sobre la RANA, las Agencias Nacionales de Acreditación, los criterios de calidad y las carreras acreditadas.

Esa información también estará disponible en el portal de ARCU-SUR (http://www.arcusur.org/arcusur_v2/) donde se mantendrá actualizado un registro regional de carreras acreditadas y se brindará información específica acerca de los procesos de acreditación.



5. Sistema de Acreditación -Sistema ARCU-SUL

El texto completo del Acuerdo GMC 17/08 se encuentra en Anexo I.

5.1. Principios generales del Sistema

- La acreditación es el resultado del proceso de evaluación, mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.
- El Sistema se gestionará en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR, respetando tanto la legislación de cada país como la autonomía de las instituciones universitarias.
- La adhesión al Sistema es de carácter voluntario y podrán solicitarla las instituciones oficialmente reconocidas y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país y que tengan egresados.
- El Sistema alcanzará, en incorporaciones graduales a titulaciones que hayan sido determinadas por la Reunión de Ministros, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y las instancias pertinentes del SEM.
- Un elemento de particular relevancia a la hora de definir una nueva titulación, es que su ejercicio profesional requiera tener grado universitario.
- El Sistema dará garantía pública en la región, del nivel académico y científico de los cursos, por lo cual los criterios y perfiles se definirán de manera tanto o más exigentes que los que se aplican en los países.
- El perfil del egresado y los criterios regionales de calidad serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación. Estas son propuestas y coordinadas en su funcionamiento por la RANA, y designadas por la CRC-ES, que es también la instancia que aprueba sus documentos.
- El proceso de acreditación comprende una autoevaluación por parte de la carrera, una evaluación externa por comités de pares y una resolución de acreditación, de responsabilidad de la Agencia Nacional de Acreditación.
- La acreditación tendrá vigencia por un plazo de seis años y será reconocida por los Estados Miembros del MERCOSUR y los Asociados, que adhieran al Acuerdo.

5.2 Administración del Sistema ARCU-SUR

La administración del Sistema ARCU-SUR es de responsabilidad de las Agencias Nacionales de Acreditación, entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior designadas por los Estados Parte o Asociados ante la REM.

En todos los casos las Agencias deben reunir los siguientes atributos:



- Ser una institución de derecho público, reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen
Ser dirigida por un órgano colegiado
- Dar garantía de autonomía e imparcialidad, estar integrada por miembros
- y personal idóneos, y contar con procedimientos adecuados a las buenas prácticas internacionales.

Es de importancia sustantiva que cada Agencia o Comisión miembro de la RANA garantice la existencia de un equipo técnico permanente que pueda apoyar la implementación y gestión del Sistema ARCU-SUR. Para esos efectos la RANA mantendrá activo y vigente un programa de capacitación de técnicos que incluirá instancias nacionales y regionales de cumplimiento obligatorio.

5.3. Alcances y efectos del Sistema ARCU-SUR

Los Estados Parte y Asociados reconocen mutuamente la calidad académica de los títulos de grado otorgados por Instituciones cuyas carreras hayan sido acreditadas en este Sistema, durante el plazo de vigencia de la respectiva resolución de acreditación.

Ese reconocimiento no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países, aunque sí será tomada en cuenta, como criterio común para articular con programas regionales de cooperación como vinculación, fomento, subsidio, movilidad entre otras, que beneficien a los sistemas de educación superior en su conjunto.

La acreditación en el Sistema ARCU-SUR será impulsada por los Estados adherentes como criterio común para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos o diplomas de grado universitario para el ejercicio profesional, en convenios o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales que se celebren al respecto.

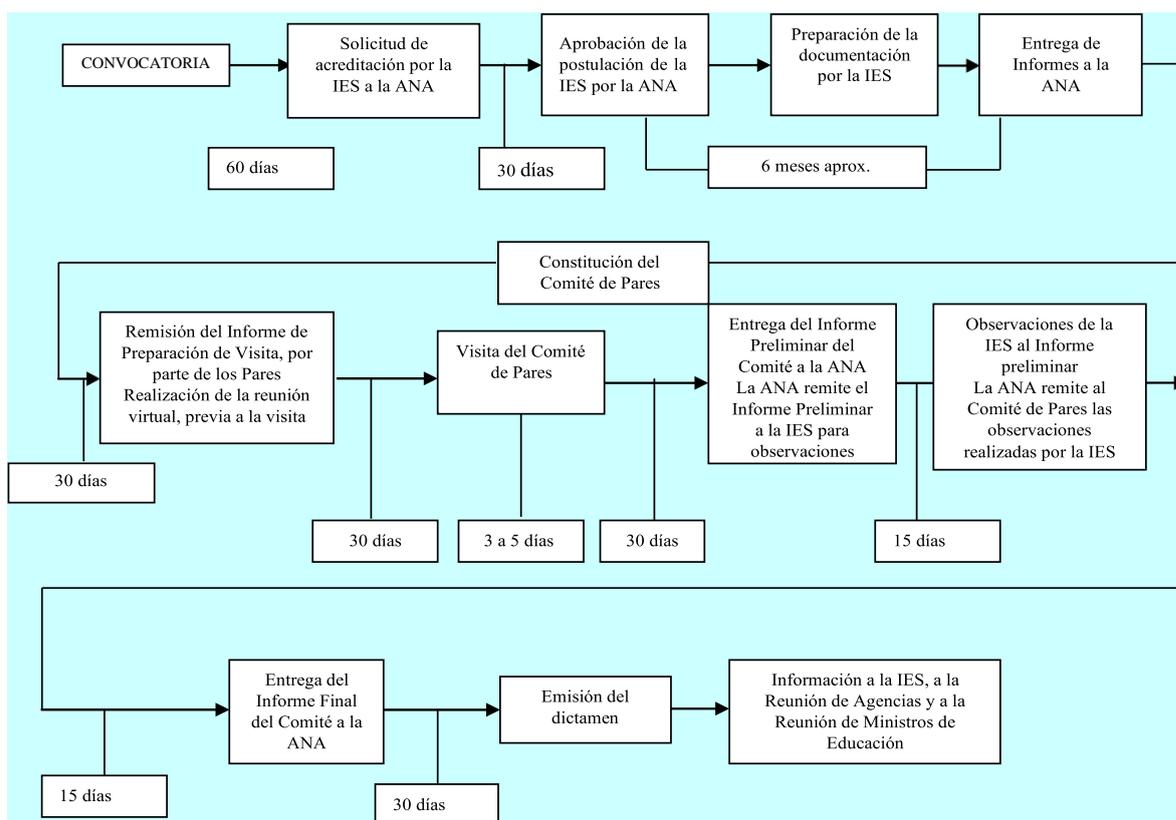


6. Procedimientos del Sistema ARCU-SUR

6.1. Flujograma

El flujograma describe gráficamente los pasos que configuran el proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, con los tiempos sugeridos para las fases del mismo.

Es altamente deseable que el plazo total para la acreditación ARCU-SUR no sobrepase el año de duración.



IES: Institución de Educación Superior

ANA: Agencia Nacional de Acreditación

6.2. Lanzamiento de la Convocatoria por la RANA y las ANA's

La RANA es responsable de la convocatoria para la acreditación por el Sistema ARCU-SUR.

Una vez acordada la convocatoria a nivel de la RANA, cada Agencia Nacional realiza el llamado para las titulaciones específicas, definidas por la RME, siguiendo las directrices definidas por la RANA e informando a las instituciones de educación superior contempladas en la convocatoria sobre los requisitos que deben cumplir para incorporarse al proceso.



La RANA aprobará un calendario estableciendo períodos bianuales para convocar cada titulación. De este modo, las convocatorias serán flexibles y los países no tendrán la obligación de convocar simultáneamente, sino dentro del período establecido. Para las carreras ya acreditadas se respetarán las fechas de vencimiento.

6.3. Candidatura

La participación en la acreditación por el Sistema ARCU-SUR es voluntaria.

Las instituciones que deseen presentar una carrera a la acreditación MERCOSUR deben hacer llegar una solicitud por escrito a la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente.

Dicha solicitud debe contener al menos la siguiente información:

- Identificación de la institución solicitante y de la o las carreras que pretenda someter a la acreditación.
- Declaración explícita de que cumple con los requisitos básicos para presentar carreras a la acreditación establecidos en el ARCU-SUR, que acepta los criterios de evaluación establecidos en él y las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR, además del compromiso de presentar el informe de autoevaluación, recibir la visita de un Comité de Pares y aceptar el dictamen de acreditación que proceda.

6.4. Aceptación de la Institución de Educación Superior para su participación en el proceso acreditación por el Sistema ARCU-SUR

La Agencia Nacional de Acreditación, una vez recibida la solicitud y comprobado que la institución y la carrera cumplen con los requisitos establecidos, seguirá los procedimientos que ella misma haya definido para proceder a la acreditación, los que deben ser concordantes con los procedimientos de acreditación establecidos por el ARCU-SUR.

Es recomendable que estos procedimientos incluyan la suscripción de un acuerdo formal, mediante el cual cada parte adopta los compromisos esenciales para el correcto desempeño del proceso de Acreditación en el Sistema ARCU-SUR, tales como:

En el caso de la institución, ésta se compromete a:

1. llevar a cabo en la respectiva carrera, oportunamente, el procedimiento de autoevaluación y someterse a la evaluación externa por Pares Evaluadores, en los términos aprobados por la Agencia Nacional de Acreditación;



2. entregar a la Agencia Nacional de Acreditación la información requerida, incluyendo una descripción de los procesos de autorregulación y control internos de calidad;
3. hacer un seguimiento a partir de los resultados de la acreditación practicada y considerar en su plan de desarrollo la implementación de las acciones sugeridas en el informe de acreditación.

En el caso de la Agencia Nacional de Acreditación, ésta se compromete a:

1. practicar los procedimientos de evaluación integrantes del Sistema ARCU-SUR con integridad e independencia;
2. respetar la confidencialidad de la información que tenga carácter reservado;
3. desarrollar las actividades de asistencia técnica necesarias para facilitar la aplicación de los procedimientos de acreditación;
4. cumplir con las normas básicas para la acreditación concordadas entre los países para el Sistema ARCU-SUR;
5. informar a la RANA acerca de los resultados del proceso.

El acuerdo entre la institución y la agencia deberá incluir el mecanismo de financiamiento del proceso de acreditación.

La respuesta de la Agencia Nacional de Acreditación debe entregarse a la institución de educación superior en un plazo máximo de treinta días, desde la fecha de presentación de la solicitud como se indica en el Flujograma.

6.5. Preparación de la documentación por parte de las instituciones de educación superior y entrega del informe a la Agencia Nacional de Acreditación

Las carreras participantes en el Sistema ARCU-SUR deben preparar la documentación necesaria para que se lleve a cabo el proceso. Para ello, es necesario completar el Formulario de Recolección de Datos e Información y elaborar el informe de Autoevaluación

Una vez completados los documentos, la institución hace entrega de ellos a la Agencia Nacional de Acreditación, con el fin de que ésta pueda preparar el proceso de evaluación externa ARCU-SUR.

La Agencia Nacional de Acreditación revisa los documentos presentados con el fin de verificar que contengan la información requerida y en caso de que lo considere necesario, solicita a la institución los antecedentes faltantes.



6.6. Formulario de Recolección de Datos e Información

Tiene por objeto recoger y presentar los datos e información necesarios para evaluar las dimensiones Contexto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad Académica e Infraestructura de la carrera.

Cada país deberá contar con un instrumento que permita recolectar la información necesaria para dar cuenta de los indicadores de cada una de las dimensiones de los documentos de criterios, pero además, garantizar que la mencionada información sea de calidad y profundidad similar para todas las instituciones. El instrumento de recolección de información deberá hacerse público en el ámbito de la RANA.

6.7. Proceso de autoevaluación

El proceso de autoevaluación requiere un conjunto de acciones mediante las cuales la carrera que busca la acreditación ARCU-SUR da cuenta del grado en que se ajusta a los criterios de calidad establecidos por Sistema y concordados para ello. Se espera, además, que manifieste el grado en que alcanza sus propias metas y propósitos.

Algunos elementos que deben ser tenidos en cuenta para el éxito de este proceso de auto evaluación son los siguientes:

I. Compromiso de las autoridades

Los directivos de la institución deben comprometerse con este proceso de auto evaluación y promover la participación y el compromiso de los diferentes estamentos en las actividades autoevaluativas.

II. Liderazgo, consenso y participación

Es posible que los procesos de evaluación y análisis generen una natural resistencia, la cual debe ser abordada y superada a través de la participación y el consenso sobre la importancia del proceso de evaluación para el mejoramiento de la calidad.

Es recomendable que el proceso sea liderado por académicos de la carrera sometida a la autoevaluación con fines de acreditación ARCU-SUR. El proceso de la autoevaluación contribuye al diagnóstico de deficiencias, la identificación de soluciones y la formulación de estrategias para mejorar la calidad.

Se recomienda que la carrera cuente con una estructura formal para planificar, dirigir y coordinar el proceso y redactar el informe final.



III. Claridad y transparencia

La institución debe dar a conocer los propósitos y objetivos de este proceso de auto evaluación a toda la comunidad. La claridad y transparencia en el desarrollo del proceso crea un clima de confianza y de seguridad.

IV. Calidad y pertinencia de la información

Para el desarrollo de esta autoevaluación se requiere disponer de información suficiente, confiable y transparente que permita hacer un juicio sobre el cumplimiento de los criterios de calidad ARCU-SUR y formular recomendaciones, si necesarias, para la toma de decisiones sobre el mejoramiento de la calidad de la carrera.

6.8. El Informe de autoevaluación

El Informe de autoevaluación es el resultado de proceso de autoevaluación hecho en la carrera para averiguar si ella cumple con los criterios de calidad establecidos por el Sistema ARCU-SUR.

En anexo al presente manual, se incorpora la Guía de Autoevaluación para el Sistema ARCU-SUR.

6.9. Sentido y función de la evaluación externa

La evaluación externa es un hito central del proceso de evaluación para la acreditación ARCU-SUR y constituye un ejercicio profesional exigente y motivador.

Su objetivo es verificar que la carrera cumple con los criterios de calidad, acordados en el ámbito del Sistema ARCU-SUR, tomando en cuenta, entre otros el informe de autoevaluación.

A los efectos de la implementación de la evaluación externa, los países participantes del Sistema ARCU-SUR tendrán dos opciones:

I. Implementar el procedimiento ARCU-SUR

Continuar con los procedimientos como se han implementado hasta el momento en lo que hace a convocatorias, período de autoevaluación, conformación de los comités de pares, visita, informe de evaluación, vista y resolución final, tal como se describen en los puntos 6.10, 6.12, 6.13 y 6.14.

II. Solicitar la autorización de la RANA para llevar adelante las acreditaciones ARCU-SUR en forma simultánea con las acreditaciones nacionales.



Dicha solicitud deberá estar acompañada por la conformidad o acuerdo del país respectivo, si fuere necesario para la agencia solicitante. Este procedimiento es exclusivo de las agencias estatales de acreditación. Esta autorización deberá ser renovada a cada ciclo evaluativo (cada 6 años).

II.1 Pasos a seguir para la autorización

Para que se apruebe la solicitud de autorización el organismo pertinente del país interesado deberá cursar el pedido al pleno de la RANA.

Recibida la solicitud, la RANA designará al menos dos observadores (de distintos países miembros del Mercosur), que deberán ser integrantes de las agencias (equipo directivo y/o equipo técnico de las agencias), con capacitación adquirida en los procesos de acreditación ARCU-SUR y asistirán al primer proceso de evaluación que lleve adelante la agencia respectiva, a los efectos de realizar la observación del procedimiento de acreditación. Para la tarea, deberán utilizar una guía aprobada por la RANA en la que se consignen los aspectos a observar. Analizados los informes de los observadores, la RANA podrá: aprobar la solicitud, requerir a la agencia respectiva ajustes o informes adicionales que salven las observaciones asentadas en los informes o desestimar la solicitud.

II.2 Procedimiento a seguir una vez obtenida la autorización

Cuando la agencia realice una convocatoria nacional convocará un mínimo de 3 pares evaluadores del ARCU-SUR, provenientes de diferentes países, a los efectos de participar en el proceso de acreditación. Este número deberá incrementarse en tanto el número de carreras involucradas lo requiera. En la medida de lo posible es conveniente lograr una alta rotación de pares, en cuanto al país de origen. Oportunamente la agencia deberá informar a la RANA quiénes serán los pares intervinientes.

El conjunto del comité evaluará según ambas normas (nacional y ARCU-SUR). Si bien se favorecerá el trabajo integrado del comité, los pares extranjeros prestarán especial atención a lo requerido por los criterios ARCU-SUR. Para la evaluación ARCU-SUR se empleará la guía de pares vigente para el Sistema.

Cuando la titulación ARCU-SUR no esté incluida entre las que el país acredita a nivel nacional se respetará el procedimiento descrito en la opción A.

El Sistema ARCU-SUR es un proceso de validez regional y alcance internacional. Por ello, para la evaluación externa, es esencial que los Pares Evaluadores hayan recibido un entrenamiento previo y que el trabajo que se va a desarrollar en la visita esté cuidadosamente planificado.

La actividad del Comité de Pares es clave en el proceso de acreditación, pues sus opiniones y recomendaciones – debidamente fundadas – acerca de la calidad de la carrera, hacen un aporte externo e independiente que resulta



fundamental para que la Agencia Nacional de Acreditación forme su propio juicio y elabore el dictamen con respecto a la acreditación de la carrera.

En las Guías de Pares se establecen los antecedentes que deben ser tomados en consideración por el Comité de Pares y las tareas que es preciso realizar antes de visitar la institución.

6.10. Registro de Pares Evaluadores

La Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación organiza y mantiene un registro de Pares Evaluadores MERCOSUR para cada carrera.

Los Pares Evaluadores son destacados expertos provenientes de la comunidad académica y universitaria o del campo profesional, que cuentan con una reconocida trayectoria docente, científica y en gestión académica equivalente a la desarrollada por la carrera en acreditación. Se los denomina “pares” pues se trata de personas que comparten entre ellos y con el cuerpo académico que se desempeña en la carrera, la cultura propia de la disciplina o profesión y, por lo tanto, están familiarizados con el lenguaje y el estilo de la carrera.

El Registro sigue las directrices definidas por la RANA para el Sistema ARCU-SUR, según las cuales para integrar el Registro de Pares, los candidatos deberán ser docentes universitarios, del más alto nivel académico nacional y con capacidad de comunicación en los idiomas oficiales del MERCOSUR y haber participado de las actividades de capacitación establecidas a nivel nacional y regional por el Sistema ARCU-SUR.

Como directrices complementarias, se establecen en carácter preferencial, los siguientes requerimientos:

- Tener diez (10) años de ejercicio continuado como docente;
- Título de doctorado o maestría;
- Experiencia de cuatro (4) años en gestión de la educación superior;
- Experiencia en procesos de evaluación externa de instituciones o carreras o haber participado de instancias de capacitación para evaluación de la educación superior universitaria;
- Experiencia internacional;
- Experiencia en investigación y extensión;
- Experiencia o vinculación con el ejercicio profesional de la disciplina.

En el llenado del currículum normalizado deberá incluirse las especificidades del área de actuación/investigación del candidato.



6.11. Constitución de los Comités de Pares

Los Pares Evaluadores son seleccionados y designados por cada Agencia Nacional de Acreditación a partir del Registro de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR.

El Comité de Pares estará constituido por tres o más evaluadores, de los cuales al menos dos deben ser representantes de sendos Estados Parte o Asociados al MERCOSUR, distintos al organizador y deben ser convocados a través de la Agencia Nacional de Acreditación del país de origen de la carrera, la que informa a la institución al respecto. La institución recibirá la lista de pares actuantes y tiene el derecho de recusar a alguno de los miembros de esa lista, siempre que proporcione razones fundadas para ello. Uno de los integrantes del Comité de Pares será designado por la Agencia Nacional de Acreditación para actuar como Coordinador del Comité. Asimismo, cada Comité estará acompañado de un técnico de la Agencia, cuyo papel es orientar y facilitar el trabajo de los pares.

La Agencia Nacional de Acreditación debe contar con los mecanismos necesarios para verificar que los miembros del Comité de Pares no presenten conflictos de interés con la institución a la que pertenece la carrera que será objeto de evaluación (tales como vinculación laboral o académica reciente, relaciones familiares cercanas con directivos o académicos de la unidad u otras establecidas explícitamente por cada Agencia Nacional).

6.12. Capacitación de pares evaluadores

Para garantizar una formación adecuada en cantidad y calidad, se constituirá un equipo de capacitación de la RANA que se trasladará a distintas sedes de los talleres. Estas sedes podrán fijarse por subregiones, con la participación de al menos tres países. El equipo de capacitación estará conformado por integrantes del equipo directivo y/o equipo técnico de las agencias, o por personal equivalente. Deberá ser personal ampliamente capacitado en procesos de acreditación nacionales/ARCU-SUR, capaz de transmitir, tanto a pares disciplinares como a personal técnico de las agencias, los conocimientos y competencias necesarias para la implementación del proceso.

Cada agencia aportará un mínimo de 2 integrantes para conformar un plantel estable, al que sumará el par disciplinar que corresponda, a fin de atender los requerimientos de los distintos talleres. Todos los capacitadores deberán conocer la totalidad de los documentos de criterios vigentes y de los instrumentos aprobados (guías, ejercicios, etc.).

La duración de los talleres deberá ser de un mínimo de dos días o en tiempo equivalente en modalidad virtual.

La RANA confeccionará un programa que enuncie los objetivos, las competencias y los contenidos que deben transmitirse en los talleres e incluirá una serie de trabajos prácticos pertinentes a cada tema. Este programa será el



documento de referencia sobre el cual se podrán formular cambios en el futuro. Además favorecerá la homogeneidad de las capacitaciones que, de acuerdo con la nueva dinámica planteada, podrían llegar a realizarse en dos subregiones simultáneamente.

Para la elaboración de todos los materiales de trabajo se contará con la colaboración de las Comisiones Consultivas de las titulaciones incluidas.

El programa deberá incluir una sección que contemple la capacitación de los pares con relación a la realidad de los sistemas universitarios de cada país. Para ello, cada agencia preparará un informe acerca de las características generales de la educación superior en su país y un “estado de la cuestión” de cada una de las titulaciones incluidas en el mecanismo.

Con relación a las características generales de la educación superior en el país deberá incluirse:

- ✓ Breve descripción de la agencia u órgano de acreditación con detalle de sus funciones, normativa y procedimientos de trabajo.
- ✓ Número total de universidades distinguiendo entre públicas y privadas.
- ✓ Aclaraciones sobre órganos competentes en la regulación de las universidades, normativas y todo aquello que contribuya con el conocimiento del sistema universitario del país del que se trate.

En lo que hace a la información sobre las titulaciones deberá incluirse:

- ✓ denominación del título,
- ✓ definición del perfil y matices que pudiera haber en el perfil del graduado según la región del país en la que se desarrollan las carreras (si corresponde)
- ✓ cantidad de carreras existentes en el país,
- ✓ cantidad de alumnos y de graduados (lo más actualizado que sea posible de acuerdo a la fecha de realización del taller),
- ✓ panorama de resultados de acreditación (si se trata de carreras acreditadas a nivel nacional)

Estos documentos deberán prepararse antes del inicio de los talleres y en el futuro sólo deberán actualizarse.

Quienes intervengan como capacitadores deberán participar de una actividad de puesta en común con el fin de intercambiar y homogeneizar los saberes y prácticas a transmitir.

Con referencia a la capacitación, se adoptará el mecanismo presencial o virtual, dependiendo de la naturaleza del tema y de los requerimientos.

Las agencias que sean sedes de los talleres serán las encargadas de certificar el cumplimiento de las actividades establecidas para los trayectos a distancia o la asistencia a los talleres presenciales. Para ello, la RANA aprobará un modelo de certificado que las agencias utilizarán. En él, se indicarán los datos



personales, las horas del curso, la fecha de realización, entre otros. Para otorgarlo, será necesario controlar la asistencia o el cumplimiento de las actividades establecidas para los trayectos a distancia. Aquel experto que no asista o no cumpla con la totalidad de los requerimientos del curso no podrá ser acreedor de un certificado y por lo tanto no podrá formar parte del banco de pares evaluadores. Además, se elaborará un mecanismo a los efectos de verificar las competencias adquiridas por los pares evaluadores durante el proceso de capacitación.

Los capacitadores también obtendrán un certificado que acredite su actividad en el taller.

Las agencias enviarán a la Secretaría de la RANA la lista de los capacitadores y asistentes que hayan completado la formación.

6.13. Visita del Comité de Pares

El Comité de Pares inicia su trabajo con el análisis del Informe de Autoevaluación y antecedentes presentados por la institución. Esta etapa exige que los Pares Evaluadores estén familiarizados con las normas establecidas para la Acreditación ARCU-SUR y los criterios de calidad que se aplican a la carrera evaluada y estudien detenidamente la información presentada por la institución. A partir de este análisis, identificarán los datos complementarios que requieren para la evaluación.

Con estos antecedentes y en un plazo no superior a 30 días, luego de recibidos los informes de parte de la institución, los pares remiten un informe preparatorio de la visita.

El Coordinador del Comité recopila la información de estos informes y convoca a la reunión preparatoria de la visita, que puede realizarse en forma electrónica, con el fin de definir el programa de la misma e intercambiar puntos de vista acerca del proceso de evaluación externa. En esa reunión se determina también la información adicional que es preciso solicitar a la institución, tarea que corresponde a la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente.

6.14. Informes del Comité de Pares

6.14.1. Informe preliminar

A partir del análisis de los antecedentes recibidos de parte de la institución y de la Agencia Nacional de Acreditación, y de las observaciones realizadas durante la visita, los Pares Evaluadores elaboran un informe preliminar que contiene sus principales observaciones con relación al cumplimiento de los criterios de calidad ARCU-SUR establecidos para la carrera que se está evaluando.



Dicho informe se organiza en la forma señalada en la Guía de Pares, adjunta al presente Manual, y se presenta a la Agencia Nacional de Acreditación en un plazo de 30 días contados desde el término de la visita.

La Agencia Nacional de Acreditación, dentro de los quince días siguientes a la recepción conforme de dicho documento, lo remite a la institución, con el fin de que ésta lo conozca y si es necesario, formule sus observaciones.

6.14.2. Observaciones de la institución al informe preliminar

Como se señaló antes, la institución tiene la oportunidad de conocer el informe de los Pares Evaluadores y puede aprovecharla para hacer conocer a la Agencia Nacional de Acreditación su parecer, en caso de que éste contenga errores u omisiones que pudieran afectar la validez de los juicios emitidos. En ese caso, la institución debe presentar completa la información errónea o faltante, con los documentos de respaldo que sean necesario. Para ello tiene un plazo de quince días, desde la fecha de recepción del informe preliminar.

6.14.3. Informe final del Comité de Pares

En caso que la institución formule observaciones al informe preliminar del Comité de Pares, éstos deben hacerse cargo de ellas en la elaboración de su informe final en un plazo de quince días contados desde la recepción de las observaciones. Si no hay observaciones, se entiende que el informe preliminar constituye el informe final del Comité de Pares.

6.15. Dictamen acerca de la acreditación e información a instancias MERCOSUR

La Agencia Nacional de Acreditación debe pronunciarse sobre la acreditación ARCU-SUR de la carrera dentro de los treinta días siguientes a la recepción del informe final del Comité de Pares. Para emitir su dictamen debe tomar en consideración los siguientes antecedentes:

- Las conclusiones del informe de autoevaluación
- La opinión del Comité de Pares en relación al Formulario de Antecedentes y a la Autoevaluación efectuada por la carrera
- La opinión del Comité de Pares en relación a los criterios de calidad definidos para la carrera y su recomendación en cuanto al resultado global del proceso de Acreditación ARCU-SUR
- El grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales
- El resultado de otros procesos de acreditación, nacionales o extranjeros, a que se haya sometido la carrera
- Otros antecedentes legales o reglamentarios propios de las disposiciones nacionales



La Agencia Nacional de Acreditación podrá emitir uno de los siguientes dictámenes:

- En caso de que la carrera cumpla satisfactoriamente con los criterios de calidad establecidos, se declara la carrera acreditada por el plazo de vigencia.
- En caso contrario, no se acredita la carrera.

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación emite el dictamen de acreditación o de no acreditación, se notifica oficialmente a la institución a la que pertenece la carrera, informando además sobre las principales fortalezas y debilidades detectadas, respaldando de esta forma su decisión y realizando recomendaciones para la mejora de la calidad de la carrera. Las resoluciones serán emitidas en un formato común acordado para el Sistema ARCU-SUR.

Todos los países, hagan o no acreditación simultánea, deberán respetar el formato acordado (modelo en **Anexo IV**) para el documento de acreditación del Sistema ARCU-SUR (este puede denominarse acuerdo, dictamen o resolución). Estos documentos deben cumplir con los requerimientos mínimos determinados por la RANA. Para poder respetar ese formato, la información requerida debe ser suficiente y tener en cuenta cada uno de los criterios e indicadores ARCU-SUR. Sólo se incluirán en el Portal del ARCU-SUR, los documentos de acreditación que respeten el formato acordado y que hayan sido presentados y aprobados en el plenario de la RANA.

En el caso que el dictamen de acreditación sea favorable, la Agencia Nacional de Acreditación deberá notificar también a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, que mantendrá un registro actualizado con los resultados de los procesos de acreditación. En caso de que el dictamen fuera favorable, la RANA lo comunicará oficialmente a la CRC-ES y procederá a integrar la información pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR para su divulgación.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la institución debe informar acerca de cualquier cambio sustantivo en su organización o estructura.

Si bien el proceso de acreditación concluye formalmente con el juicio de la Agencia Nacional de Acreditación, el aseguramiento de la calidad exige mantener el control y seguimiento de las acciones de mejoramiento que ha planificado.

Esta etapa, a la que muchas veces no se presta suficiente atención, es crítica, puesto que de ella depende que el proceso esté efectivamente orientado al mejoramiento concreto y permanente de la calidad. Por consiguiente, las conclusiones y recomendaciones de un proceso de acreditación constituyen un antecedente fundamental para los que le siguen; de este modo, se trata de ciclos que deben comprenderse en un contexto de gestión de la calidad: evaluación, planificación, implementación de medidas, control y seguimiento y nuevamente, evaluación y control de la calidad.